



Pliego 040-2024

Buenos Aires, 10 de abril de 2024.

Razón Social:
Domicilio:
Código Postal:
Municipio:
Provincia:
Teléfono:
Contacto Ventas:
Contacto Cobranzas:
Mail:
C.U.I.T.:
Banco:
Nº Cuenta:
C.B.U.:

COMPLETAR CON LOS DATOS DE LA FIRMA

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle se sirva enviar presupuesto por lo siguiente

COTIZAR EN PESOS CON IVA INCLUIDO				
REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Pistolas semiautomáticas calibre 9x19mm	500		
<p style="text-align: center;">Para presentar la OFERTA, Ver artículo 15° del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (requisitos)</p> <p style="text-align: center;">Aclaración: Aquellos oferentes que se encuentren registrados en el Sistema de Información de proveedores (SIPRO) de la Administración Publica Nacional, y su estado sea INSCRIPTO, no estarán obligados a presentar la documentación requerida en el artículo 15, inciso G apartado VII del Pliego de Bases y Condiciones Generales del Fondo de Cooperación Técnica y Financiera-CECBA-PSA Ley Nº 26.102 – Dto. 742-21 O.P., debiendo acreditarlo con la presentación de su certificado de inscripción.</p>				
<u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</u>				



Pliego 040-2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SISTEMAS DE ARMAS / PISTOLAS SEMIAUTOMÁTICAS CAL 9MM

OBJETO:

Adquisición de pistolas calibre 9 mm semiautomáticas.

REGLON N° 1. PISTOLA SEMIAUTOMATICA CALIBRE 9 MM

1. CARACTERISTICAS GENERALES:

Sistema de arma portátil, de puño individual, ambidiestra, de diseño moderno, que permita su primer escalón de mantenimiento sin ningún tipo de herramienta y la intercambiabilidad total de sus piezas. Los sistemas de seguro de disparo deben ser totalmente ambidiestros de fábrica, sin ningún tipo de necesidad de modificación posterior a su entrega, siendo esta característica excluyente. El sistema de accionamiento de expulsión del cargador podrá ofrecerse intercambiable (de derecha a izquierda).

2. CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS:

La pistola debe cumplir con las siguientes características técnicas/operativas:

- 2.1. Tipo de funcionamiento: De accionamiento semiautomática.
- 2.2. Calibre: NUEVE (9) x DIECINUEVE (19) mm. La recámara debe ser apta para uso de cartuchos producidos bajo norma SAAMI, CIP y/o NATO.
- 2.3. Sistema de disparo: Debe ser de doble y simple acción.
- 2.4. Principio de funcionamiento: Retroceso – corto del cañón y posterior desplazamiento de la corredera.
- 2.5. Martillo: El martillo debe ser externo (a la vista).
- 2.6. Indicador de cartucho en recámara: Preferentemente dual (visual y táctil).
- 2.7. Tipos de seguro: El armamento debe contar con los siguientes sistemas de seguridad:

Automáticos: Bloqueo automático de percutor.

Manuales:

- Palanca de desconexión de martillo (palanca de desarme/ Decoker).



Pliego 040-2024

- Reten de corredera.
 - Reten de cargador de fácil acceso (debe permitir la caída libre del cargador vacío).
- 2.8. Tubo cañón: Estriado, de acero aleado, con tratamiento que prolongue su vida útil.
- 2.9. Cargadores: De acero o polímero reforzado con capacidad para QUINCE (15) cartuchos o superior.
- 2.10. Peso total sin cargador: No deber superar los OCHOCIENTOS NOVENTA (890) gramos.
- 2.11. Largo total: De CIENTO OCHENTA (180) a CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) mm.
- 2.12. Largo del tubo cañón: De CIEN (100) a CIENTO DIEZ (110) milímetros.
- 2.13. Ancho total: Hasta TREINTA Y OCHO (38) milímetros.
- (Tolerancia de MAS MENOS DOS (+-2) % para los pesos y medidas expresadas en los puntos 2.10, 2.11, 2.12 y 2.13.)
- 2.14. Sistema de mira: Abierta, compuesta por alza y guion, con marcajes que permitan una buena visualización para facilitar la puntería (tipo tres puntos).
- 2.15. Numeración e inscripciones del arma: De acuerdo a la legislación vigente en la República Argentina, el arma deberá poseer la numeración en: el cañón / la corredera o slide / el armazón o frame.
Próximo a cada numeración deberá poseer la inscripción "PSA". Los números de serie deberán ser consecutivos.
- 2.16. Armazón / Empuñadura: Debe ser de polímero reforzado o de aleación liviana.
- 2.17. Corredera: Debe ser de acero tratado, aleación de aluminio o polímero reforzado. En los laterales de su parte posterior debe poseer algún tipo de ranurado que facilite su accionamiento.
- 2.18. Cachas: Plásticas o material blando con segrinado.
- 2.19. Deberá contar con rail táctico normado que permita la utilización de accesorios.
- 2.20. Acabado: Los cargadores y partes componentes del arma visibles a simple vista como las que queden expuestas al momento de efectuar un disparo, deberán contar con un acabado negro mate, pavonado o similar que proporcione alta resistencia a la oxidación.



Pliego 040-2024

2.21. El armamento deberá permitir su utilización con guantes de abrigo.

3. CANTIDAD SOLICITADA: QUINIENTAS (500) Unidades.

4. GENERALIDADES

4.1 ACCESORIOS INDIVIDUALES A PROVEER:

A) Cada pistola deberá ser entregada con los siguientes accesorios:

- DOS (02) cargadores de repuesto, conformando un total de TRES (03) cargadores por arma.
- Equipo de limpieza (baqueta para tubo cañón).
- Manual del usuario y manual de mantenimiento en idioma español.

B) Para llevar a cabo el control preventivo rutinario y peritajes del armamento a adquirir, se deberán proveer los siguientes accesorios adicionales:

- UNO (01) juego de calibres originales, de sensibilidad de la cola disparadora (Máximo y mínimo).
- UNO (01) juego de calibres originales de anima y de recámara (máximo y mínimo).

4.2 MUNICIÓN ADMITIDA:

Deberán soportar y funcionar perfectamente con todas las municiones de calibre NUEVE (9) mm fabricadas o producidas de acuerdo a las normas SAAMI y CIP y/o NATO.

4.3 INTERCAMBIABILIDAD DE PIEZAS:

El arma deberá permitir la intercambiabilidad de piezas con armas del mismo modelo, sin afectar el funcionamiento y precisión. Se verificará como mínimo la de las siguientes piezas: corredera, reten de corredera, resorte recuperador de corredera, guía del resorte recuperador de corredera, cañón, cargador, percutor, martillo, fiador, uña extractora.

4.4 REPRESENTACIÓN:

Solo serán aceptadas ofertas de EMPRESAS NACIONALES y/o sucursales debidamente inscriptas en el país que actúen en carácter de representante y distribuidor oficial del tipo de pistolas requeridas,



Pliego 040-2024

debiendo presentar toda documentación necesaria emitida por la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC) incluyendo la inscripción definitiva como LEGITIMO USUARIO COMERCIAL de material de USO CIVIL CONDICIONAL (Leyes 20.429 y 24.492 y Decretos reglamentarios N° 395/75 y 252/94) y de la AUTORIZACION PARA EL TRANSPORTE COMERCIAL (Decreto 395/75 Arts. 86 y 87) y toda otra autoridad competente, como así también la certificación que habilite a la firma oferente a comercializar los elementos requeridos en la presente.

4.5 CONDICIÓN DE CALIDAD:

Las pistolas a proveer deberán ser NUEVAS y SIN USO.

No se aceptarán modelos discontinuados, deberán corresponder a un modelo de serie que se encuentre en producción en su fábrica de origen.

No se aceptarán materiales en malas condiciones de conservación o con una antigüedad mayor a UN (1) año a partir de su fecha de fabricación.

4.6 GARANTÍA DEL MATERIAL:

El adjudicatario, junto con las pistolas y accesorios entregadas/os, deberá presentar la garantía, que en ningún caso será inferior a CINCO (5) años, a partir de la recepción definitiva por parte de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, contra todo vicio oculto y/o defecto de fabricación no detectable durante acto de recepción, que afecte la identidad entre lo ofrecido y lo entregado, su correcto uso y funcionamiento, estando a cargo del adjudicatario los gastos que demandare la inmediata sustitución de las pistolas y accesorios.

En caso de ser necesario el envío de las pistolas y accesorios que se encuentren amparados por su garantía, para su reparación o reemplazo en el país de origen, el transporte los gastos de flete, seguros carga, descarga y los gastos que demande el envío y reimportación correrán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá garantizar la disponibilidad de repuestos y servicio de mantenimiento de tercer escalón, durante un periodo no menor a DIEZ (10) años a partir de la recepción definitiva otorgada por la Comisión de Recepción designada a tal efecto.

Deberá contar con la capacidad de ofrecer un tercer escalón de mantenimiento en la República Argentina (1° escalón dado por el usuario individual, 2° escalón dado por los especialistas en armas de la Institución y 3° escalón dado por el fabricante para reparaciones mayores).

Para la atención de la garantía, el adjudicatario fijará un número de teléfono y una dirección de e-mail donde serán efectivas las comunicaciones que se cursen durante el período que dure la garantía,



Pliego 040-2024

debiendo confirmar por mismo medio la recepción del pedido de reparación o cambio.

El inicio de las tareas de atención de la garantía, deberá efectivizarse dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de solicitadas.

Para el eventual caso que por justificados motivos técnicos las tareas de reparación exijan un mayor plazo en su cumplimiento, la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, por pedido expreso y debidamente justificado del adjudicatario, podrá extender los plazos arriba mencionados hasta un máximo de QUINCE (15) días corridos. Para esta circunstancia dicha solicitud deberá ser presentada con CUARENTA Y OCHO (48) horas de antelación al vencimiento original, al requirente de la reparación.

La totalidad de los gastos relacionados al transporte y manipulación de los efectos, serán por cuenta y cargo del adjudicatario. Asimismo, los gastos que se relacionen con reclamos por la garantía serán responsabilidad del adjudicatario.

4.7 INFORMACIÓN PARA ANÁLISIS DE PREADJUDICACIÓN:

Los oferentes deberán presentar junto con la oferta, documentación técnica específica, correspondiente a los fines de poder realizar la evaluación técnica del efecto. La documentación deberá estar en idioma español y deberá describir todos los ítems solicitados en la presente Especificación Técnica, en caso de presentar Folletería institucional donde figure más de un tipo de producto, se deberá dejar aclarado cual es el modelo por el cual se realiza la oferta.

4.8 MUESTRAS:

Los ofertantes deberán presentar como muestra, UNA (01) pistola en el Departamento de Logística Policial Aeroportuaria (CEAC), sito en el Instituto de Formación Ezeiza, Autopista Riccheri, Salida Km 25 - Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas en el horario de DIEZ (10) a QUINCE (15) hs.

Las muestras serán sin costo y se someterán a análisis u otras pruebas que se consideren necesarias para determinar la calidad, resistencia y demás aspectos técnicos de composición del material requerido y el resultado del análisis será volcado en el informe técnico que producirá la Dirección General de Seguridad Aeroportuaria Preventiva, siendo descartadas las ofertas cuyas muestras presentadas no respondan en un todo a lo requerido por la Institución.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del presente procedimiento de selección fecha y hora de apertura de las ofertas y la identificación del oferente. Como constancia de su recepción, se



Pliego 040-2024

extenderá un recibo en original y copia.

Las muestras deberán ser nuevas, sin manchas ni decoloraciones, realizadas en el mismo material requerido y serán en un todo acorde a las características técnicas enunciadas.

En caso de que las Áreas Técnicas de la Dirección General de Seguridad Aeroportuaria Preventiva y de la Dirección General de Seguridad Aeroportuaria Compleja lo consideren necesario, las muestras podrán ser evaluadas por otro organismo técnico que se considere conveniente y que avale plenamente las características exigidas en el presente pliego.

Resuelta la adjudicación del acto licitatorio por la autoridad competente, las muestras presentadas por el oferente, quedarán a su disposición para el retiro hasta TREINTA (30) días corridos después de la comunicación efectuada por el Organismo licitante juntamente con el anoticiamiento del resultado del acto licitatorio, excepto casos debidamente justificados. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la Institución, sin cargo. En esos casos el Organismo contratante queda facultado para resolver sobre el uso, venta o destrucción de las mismas cuando no tuviera aplicación alguna, comunicando a la ADMINISTRACION NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS-ANMAC para su intervención y disposición final.

4.9 EMBALAJES Y FLETE:

Los costos de traslado, diseño y embalaje de los materiales a entregar correrán por cuenta del Adjudicatario.

Los materiales deberán ser entregados en embalajes originales de fábrica, protegidos para su traslado, contra golpes, manipuleo, y agentes climáticos, como así también para su estiba en los respectivos depósitos.

Con el propósito de facilitar su control y posterior distribución, las pistolas deberán ser entregadas (dentro de su embalaje) en orden correlativo acorde a su numeración, debiendo estar rotulados de manera tal que permita una correcta individualización del contenido.

Queda bajo responsabilidad del adjudicatario los daños que se produjeran como consecuencias del traslado o embalajes defectuosos.

4.10 PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

La entrega deberá realizarse dentro de los TREINTA (30) días corridos, contados a partir del día hábil



Pliego 040-2024

siguiente a la notificación de la respectiva Orden de Compra.

La entrega será en el Depósito de Armamento de esta POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, ubicado en el Instituto de Formación Ezeiza, Aut. Ricchieri Km. 25,5 Partido de EZEIZA, Provincia de BUENOS AIRES.

La entrega será única y por el total de los bienes.

4.11 ANÁLISIS DE RECEPCIÓN FINAL:

Se efectuarán, las pruebas de Rendimiento técnico/Operativo al momento de ingresar el armamento a la Institución conforme el siguiente procedimiento:

1. Al inicio de las pruebas se tomarán TRES (3) pistolas al azar para realizarles las pruebas requeridas.
2. Para cada una de las pruebas a realizar, se tomará UNA (1) de las TRES (3) pistolas al azar.
3. De producirse una avería que inutilice el arma, la misma será descartada, debiendo realizarse nuevamente la totalidad de las pruebas con UNA (1) de las DOS (2) armas restantes.
4. Si la segunda pistola sometida a las pruebas sufriese también una avería que la inutilizare, el lote será desestimado.
5. El adjudicatario deberá proveer sin cargo cantidad suficiente de cartuchos calibre NUEVE (9) x DIECINUEVE (19) mm para cubrir el consumo producto de las pruebas que serán llevadas a cabo durante el proceso de análisis de recepción final. La POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA se reserva el derecho de optar por utilizar o no estos cartuchos durante el desarrollo de las pruebas.

4.12 MODALIDADES DE TESTEO:

1. Prueba de intercambiabilidad
 - a. Consistirá en el desarme de campaña de al menos DOS (2) de las pistolas seleccionadas, se procederá al rearmado intercambiando entre ellas partes componentes, como por ejemplo corredera, resorte recuperador de corredera, guía del resorte recuperador de corredera, cañón, pestillo de acerrojamiento y cargadores.
 - b. Posteriormente, se procederá a efectuar una serie de DIEZ (10) disparos con cada pistola a los efectos de comprobar su correcto funcionamiento.
2. Pruebas de precisión



Pliego 040-2024

a. La precisión será medida por el perímetro en milímetros de UNA (1) figura formada por la unión de los impactos periféricos que tenga la máxima superficie. Se designará personal idóneo de la Institución para realizar esta prueba, que efectuará QUINCE (15) disparos a DIEZ (10) metros de distancia, preferentemente estando sentado, con apoyo de ambos codos sobre una mesa o pedana de tiro, el arma no podrá apoyarse en soporte alguno.

3. Pruebas de seguridad

Consiste en dejar caer libremente la pistola al piso, con cargador completo, munición en recámara y martillo montado en posición de disparo desde una altura de UN (1) metro. Al caer la pistola, no debe en ningún caso producirse el disparo accidental como consecuencia del impacto, como así tampoco roturas que imposibiliten su normal funcionamiento. Si se dispara sola como consecuencia del impacto o sufre roturas que imposibiliten su uso, se procederá a lo establecido en los puntos 2 y 3 del análisis de recepción final.

Esta prueba se realizará en TRES (3) posiciones diferentes:

b. Primera Posición: Corredera horizontal (posición normal de disparo).

c. Segunda posición: Corredera vertical, boca del cañón hacia abajo.

d. Tercera Posición: Corredera vertical, boca del cañón hacia arriba.

4. Prueba de inmersión en barro

a. Consiste en sumergir totalmente el arma con cargador lleno, cartucho en recámara y seguro colocado. Para ello, la pistola será arrojada desde UN (1) metro de altura y en posición horizontal con la ventana expulsora hacia abajo; dentro de una batea que contenga una mezcla de agua y tierra. Una vez arrojada, se la dejará dentro de la mezcla aproximadamente UN (1) minuto, luego de lo cual se retirará y sin limpiarla se realizarán los disparos hasta consumir el cargador.

b. El arma deberá funcionar en forma satisfactoria, tolerándose sólo TRES (3) interrupciones luego de efectuar al menos DOS (2) primeros disparos.

5. Prueba de caída en arena

a. El arma será arrojada con cargador lleno, cartucho en recámara y seguro colocado, desde UN (1) metro de altura y en posición horizontal con la ventana expulsora hacia abajo, sobre una batea que contenga arena limpia y seca (sin restos orgánicos), donde permanecerá aproximadamente UN (1) minuto. Al retirarla, sin limpiarla se realizarán los disparos hasta consumir el cargador.



Pliego 040-2024

b. El arma deberá funcionar en forma satisfactoria, tolerándose sólo TRES (3) interrupciones luego de efectuar al menos DOS (2) primeros disparos.

6. Prueba de fiabilidad

a. Consistente en efectuar un total de MIL (1.000) disparos con el arma seleccionada al azar, en CUATRO (4) series de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) disparos cada una. Luego de cada serie, se realizará el desarme de campaña, efectuándose su limpieza e inspección minuciosa de sus elementos básicos (corredera, cañón, sistema de percusión y sistema de extracción), con el objeto de eliminar residuos que pudieran generar un mal funcionamiento del arma.

b. Durante las pruebas, el arma deberá funcionar en forma satisfactoria sin que se produzcan interrupciones o roturas atribuibles a defectos de fabricación del arma que imposibiliten su normal funcionamiento, en tal caso se rechazará el lote.

7. Características de diseño y terminación:

a. Esta prueba se realizará de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Entre las condiciones que deben cumplir se encontrarán: ergonomía, estética general, accesibilidad de los seguros, accesibilidad al retén del cargador, características del sistema de puntería, comportamiento en fuego rápido y retroceso durante el disparo.

4.13 NIVELES DE CALIDAD

Se realizará inspección ocular de todas las partes componentes de las pistolas adquiridas clasificándolas en los siguientes niveles de defectos:

1. Nivel General:

a. Críticos: AQL (Nivel aceptable de calidad) 0

b. Mayores: AQL (Nivel aceptable de calidad) 2

c. Menores: AQL (Nivel aceptable de calidad) 4

2. Aclaraciones:

a. Defecto Crítico: Es el defecto que puede producir condiciones peligrosas o inseguras para quienes usan o mantienen el producto. Es también el defecto que puede llegar a impedir el funcionamiento o el normal desempeño de una función importante de un producto del cual depende la seguridad personal.



Pliego 040-2024

b. Defecto Mayor: Es el efecto que, sin ser crítico, tiene la posibilidad de ocasionar una falla o de reducir materialmente la utilidad de la unidad para el fin al que se destina.

c. Defecto menor: Es el defecto que no reduce materialmente la utilidad de la unidad para el fin al que está destinada o produce una desviación de los requisitos establecidos con pequeño efecto reductor sobre el funcionamiento o uso de la unidad.

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Entidad Contratante: **FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA – CECBA – PSA – LEY 26102 – DTO.742-21 O.P**

CUIT: **30-71749460-8**

Domicilio legal: **AV. CALLAO 1542**

Localidad: **CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Provincia: **BUENOS AIRES**

Correo electrónico de contacto: **compras@colegio-escribanos.org.ar**

Teléfono de contacto: **4809-7000**

Modalidad de Contratación: **COMPULSA DE OFERTAS**

Número de proceso de contratación: **PLIEGO 040/2024**

Rubro o actividad comercial: **EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD**

Objeto de la contratación: **ADQUISICION DE PISTOLAS SEMIAUTOMÁTICAS CALIBRE 9MM.**

Costo del Pliego: **SIN COSTO**

Medio de difusión: **INVITACIONES + PAGINA WEB PSA**

Consultas y Aclaraciones: **HASTA 24 HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS**

Fecha y horario de apertura de ofertas: **23/04/2024 – 15:30 horas**

Fecha y horario límite para la presentación de ofertas: **23/04/2024 – 15:00 horas**

Modalidad de presentación de ofertas: **DIGITAL (archivos .PDF)**

Lugar de presentación y recepción de ofertas: **CORREO ELECTRÓNICO (compras@colegio-escribanos.org.ar)**

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1º. - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones y notificaciones entre el ENTE COOPERADOR y los/las interesados/as, oferentes, adjudicatarios/as o cocontratantes, se realizarán de acuerdo a lo establecido en el artículo N°5 del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA - CECBA - PSA - LEY 26102 - DTO.742-21 O.P.

Asimismo, se consideran validas aquellas que realice el ENTE COOPERADOR a través del sitio web de



Pliego 040-2024

la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA (<https://www.argentina.gob.ar/psa>).

ARTÍCULO 2° - CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las consultas deberán realizarse mediante correo electrónico a la dirección de correo electrónico compras@colegio-escribanos.org.ar, y deberán ser efectuadas hasta DOS (2) día hábil antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

ARTÍCULO 3° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **treinta (30) días corridos**, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo antes aludido, se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestare en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 4° - COTIZACIÓN.

Todos los renglones. Adjudicación íntegra.

ARTÍCULO 5° - COTIZACIÓN PARCIAL.

Los oferentes no podrán presentar ofertas parciales.

ARTÍCULO 6° - MONEDA DE COTIZACIÓN.

La propuesta económica deberá ser formulada en **MONEDA NACIONAL (PESOS ARGENTINOS)**

Las Ofertas expresadas en otra moneda, serán automáticamente desestimadas.

Los precios cotizados deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del IVA y todo otro impuesto, arancel o tasa que corresponda abonar para la comercialización. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la Oferta, quedará tácitamente establecido que dichos valores se hallan incluidos en la misma.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

ARTÍCULO 7° - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los/las oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de la oferta del **CINCO PORCIENTO (5%)** del monto total de la oferta por el plazo de oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesta. La garantía de mantenimiento de la oferta, será constituida por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones.

ARTÍCULO 8° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Los/las adjudicatarios/as deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales



Pliego 040-2024

constituyendo una garantía de cumplimiento del contrato del **DIEZ PORCIENTO (10%)** del monto total del contrato.

El plazo para el envío de la misma es de 3 (tres) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la recepción de la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 9° - FORMAS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas:

- a) Seguro de caución, emitido por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del FONDO DE COOPERACIÓN.
- b) Transferencias o depósitos bancarios a la cuenta bancaria que a continuación se detalla:
DENOMINACIÓN: FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA - CECBA - PSA - LEY 26102 - DTO.742-21 O. P.
CUIT: 30-71749460-8
TIPO CUENTA: CUENTA CORRIENTE EN PESOS (03 - CC \$)
NÚMERO CUENTA: 00160740078315
CBU: 0110074720007400783157
- c) Con pagarés a la vista, a favor del FONDO DE COOPERACIÓN.

ARTÍCULO 10° - ADJUDICACIÓN – CRITERIO DE SELECCIÓN

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose en un todo al PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA - CECBA - PSA - LEY 26102 - DTO.742-21 O.P. y a lo requerido en el presente pliego particular, resulte **económicamente más conveniente**.

ARTÍCULO 11° - ENTREGA.

Plazo: TREINTA (30) días corridos, a contar a partir de del día inmediato posterior a la recepción de la Orden de Compra.

Lugar: La entrega deberá efectuarse en el Depósito de Armamento del Departamento de Logística Policial Aeroportuaria, sito en la Escuela de Suboficiales Ezeiza, de la FUERZA AEREA ARGENTINA, Autopista Ricchieri Km. 25,5 (frente al ingreso al predio de A.F.A.), Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. ARGENTINA, Autopista Ricchieri Km. 25,5 (frente al ingreso al predio de A.F.A.), Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Otros: Las entregas deberán coordinarse con una antelación de TRES (3) días hábiles administrativos, con la Unidad Coordinadora Logística, Tel: 5193-0200 internos 99724 / 99936 o a la dirección de correo electrónico: preventiva@psa.gov.ar, quien oficiará de nexo entre el adjudicatario y el departamento antes mencionado.

NO se admitirán entregas parciales, debiéndose respetar el plazo de entrega establecido.

ARTÍCULO 12° - PLAZO DE PAGO.



Pliego 040-2024

El plazo para el pago de las facturas será de hasta QUINCE (15) días corridos a partir de la entrega de la factura correspondiente.

ARTÍCULO 13° - MODALIDAD Y MONEDA DE PAGO.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria, en PESOS ARGENTINOS.

ARTÍCULO 14° - CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.

No podrá subcontratarse o cederse el contrato objeto de la presente contratación.

ARTÍCULO 15° - AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO UNILATERAL.

No se admitirá.

ARTÍCULO 16° - AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO CON CONSENTIMIENTO DEL CONTRATANTE

Con consentimiento de el/la cocotratante se podrá aumentar por ítem/renglón completo, hasta un SESENTA POR CIENTO (60%).

ARTÍCULO 17° - ANTICIPO FINANCIERO.

No se admitirá la solicitud de anticipo financiero.

ARTICULO 18° - MUESTRAS

El oferente deberá presentar como muestra, en forma obligatoria, UNA (1) pistola.

Fecha y hora: Los ofertantes deberán presentar como muestra, UNA (01) pistola hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas en el horario de DIEZ (10) a QUINCE (15) hs.

Lugar de entrega: Departamento de Logística Policial Aeroportuaria (CEAC), sito en la Escuela de Suboficiales Ezeiza, de la FUERZA AEREA ARGENTINA, Autopista Teniente General Pablo Riccheri, Salida Km 25 - Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Medio de comunicación para coordinar la entrega: Las entregas deberán coordinarse con la Unidad Coordinadora Logística, Tel: 5193- 0200 internos 99724 / 99936 o a la dirección de correo electrónico: preventiva@psa.gov.ar, quien oficiará de nexo entre el oferente y el departamento antes mencionado.

Persona autorizada a suscribir constancia de recepción de muestras: Personal de la Unidad de Coordinación Logística dependiente de la Dirección General de Seguridad Aeroportuaria Preventiva: Sr. Víctor Goncalves / Sra. Adriana Carrillo.

ARTÍCULO 19° - PENALIDADES.

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades que se enumeran a continuación.

a) Pérdidas de la Garantía de mantenimiento de oferta:

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes



Pliego 040-2024

de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, y habiendo vencido el plazo de las intimaciones realizadas por el ENTE COOPERADOR, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por cesión o subcontratación del contrato sin autorización del ENTE COOPERADOR.

c) Rescisión por su culpa:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, y habiendo vencido el plazo de las intimaciones que realizara el ENTE COOPERADOR, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización del ENTE COOPERADOR.

3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el ENTE COOPERADOR, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

4.- Integrar la diferencia de precio entre el importe adjudicado, y el resultante de realizar una nueva contratación por la misma prestación y/o servicio.

d) Diferencia de precio por nueva contratación de prestación y/o servicio a un tercero, en caso de rescisión contractual por su culpa.

e) Sanción pecuniaria por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.

1.- Se aplicará una sanción pecuniaria del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

ARTÍCULO 19°. - DATOS DE INTERÉS PARA LA DECLARACION JURADA DE INTERESES

Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la CIUDAD de BUENOS AIRES

Presidente: Jorge Andrés De Bártolo

Secretario: Magdalena Tato

Tesorero: Ramiro Gutierrez De Lío

Miembros del Consejo de Administración del ENTE COOPERADOR

Mariana Claudia Massone

Paula Maria Rodriguez Foster

Carlos Eduardo Medina

Miembros de la Comisión Fiscalizadora del Fondo de Cooperación Técnica y Financiera Ley N° 26.102.

Titulares:

Luis Marcelo KALEK.

Karen Noelia NARDONE.

Suplentes:

Gabriela Verónica HADDADD.



Pliego 040-2024

Sandra Daniela CABRERA.

Secretario de Coordinación Administrativa del MINISTERIO DE SEGURIDAD:

Martín SIRACUSA.

Subsecretario de Gestión Administrativa de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE SEGURIDAD:

Gustavo Luis GAVASSA.

Director Nacional de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Alfredo Hernan GALLARDO.

Cotizar precios con **IVA INCLUIDO**, exclusivamente en este formulario, y enviar su propuesta vía correo electrónico a la casilla de compras@colegio-escribanos.org.ar, hasta las

15:00 hs. del día **23 de abril de 2024.**

Muy importante: no serán consideradas las ofertas que no sean remitidas en este formulario. Cualquier aclaración y/o alternativa podrán realizarla en hoja aparte.

"Facturar en formularios B o C a FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA – CECBA – PSA – LEY 26102 – DTO.742-21 O.P, aclarando la condición ante el IVA: EXENTO, y el N° de CUIT: 30-71749460-8, y el domicilio: Avda. Callao 1542, Capital Federal. Lo mismo rige para los remitos y recibos que se emitan."; "La mercadería/servicio deberá ser entregada/prestado mediante remitos y facturas en original y duplicado", "El pago se realizará dentro de los 15 días contados a partir de la recepción en el Departamento de Finanzas y Control de la factura y el remito con la conformidad definitiva de la entrega de los materiales y/o servicios contratados, mediante transferencia bancaria; "El Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires como administrador del FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA – CECBA – PSA – LEY 26102 – dto.742-21 o.p, se reserva el derecho de declarar desierto este (COMPULSA DE OFERTAS), aún cuando se hubieren presentado una o mas ofertas, así como de adjudicar en forma total o parcial a la Empresa cuya propuesta considere la más conveniente, a su solo arbitrio, pudiendo ser o no la de menor precio."; A los efectos de la responsabilidad compartida de los artículos 30 y 136 de la Ley 20.744 y sus modificatorias, el adjudicatario se compromete a observar y cumplir fielmente con todas las normas al trabajo y los organismos de Seguridad Social. Asimismo, se obliga a cumplir con las prescripciones de la Ley 19.587 y la Ley 24.557. El Colegio de Escribanos podrá rescindir la presente adjudicación en el caso de incumplimiento del obligado, sin perjuicio de ejercer el derecho de retención sobre las sumas adeudadas a los contratistas."

Forma de Pago: en PESOS ARGENTINOS de curso legal, mediante transferencia bancaria.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.